



### **JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO**

Medellín, veintitrés (23) de octubre de dos mil veinte (2020)

Radicado	05001 31 03 020 <b>2020 00085 00</b>
Proceso	Ejecutivo
Demandante	C.I.C LIBI S.A.S.
Demandado	TRONEX S.A.S.
Decisión	Autoriza aviso e incorpora respuesta a oficio.

Se incorpora al expediente la citación para notificación personal enviada, en debida forma, por la parte actora a la sociedad demandada. Ahora bien, comoquiera que transcurrió el término previsto en el artículo 291 del C.G. del P., sin que la demandada efectuara pronunciamiento alguno, se autoriza continuar con el trámite de la notificación por aviso, conforme lo establece el artículo 292 *ibídem*.

De igual forma, se advierte que aunque la parte actora allegó constancia de haber efectuado el trámite de notificación por correo electrónico, previsto en el artículo 8° del Decreto 806 de 2020, no se aportó constancia de acuse de recibo del mensaje por parte de la sociedad destinataria. Por ende, mientras no se compruebe su recepción, no será tenido en cuenta.

Finalmente, se incorpora al expediente y pone en conocimiento de las partes, la respuesta emitida por la DIAN con relación al Oficio N° 741 del 30 de julio de 2020, por medio de la cual toman nota de la información suministrada por el juzgado respecto a los títulos valores presentados para el cobro.

**Notifíquese**

**Omar Vásquez Cuartas**

**Juez**

AA

Firmado Por:

**OMAR VASQUEZ CUARTAS**  
**JUEZ CIRCUITO**  
**JUZGADO 020 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **78d1206744fe5b980120d653a51c0dfaaca279a2333f21eccada72e7912622a1**

Documento generado en 23/10/2020 11:25:35 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>